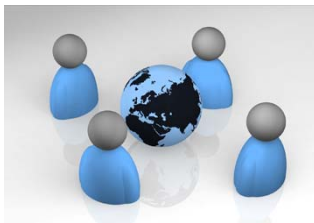


Boletín **N°16**

Septiembre 2010



EVENTOS ECHA // NUEVO SEMINARIO WEB PARA PROMOVER EL REGISTRO CORRECTO

El pasado 8 de septiembre de 2010 se celebró un seminario web sobre cómo ser más eficaces al trabajar con REACH-IT, en particular, cómo superar las reglas de negocio o “business rules”. Se dieron consejos sobre cómo registrar correctamente mediante ejemplos de los errores más frecuentes y cómo se pueden evitar.

Este evento estuvo abierto a todos los solicitantes de registro y fue gratuito. Se ofrecieron cerca de 1.000 plazas sin limitaciones en el número de participantes por empresa. La grabación del “webinar” se puede ver en la página web de la ECHA.

Destacar que la ECHA ha realizado ya una serie de seminarios web para los solicitantes de registro principales que cubren temas de registro y están disponibles en la sección sobre los “webinars”. Se prevén nuevos seminarios sobre los retos a los que se enfrentan los solicitantes de registro en la preparación de sus expedientes. La Agencia los publicitará en su web.

[Sección sobre los “webinars”](#)

[Nota de prensa original de la ECHA](#)



NOTICIAS ECHA // 30 DE NOVIEMBRE: FECHA LÍMITE DE REGISTRO PARA CIERTAS SUSTANCIAS

La Comisión Europea recuerda a las empresas que deben registrar las sustancias de mayor tonelaje o más peligrosas antes del 30 de noviembre de este año.

También se recuerda a las empresas que deben notificar la clasificación y etiquetado de sus sustancias químicas a la ECHA antes del 3 de enero del 2011.

[30 de noviembre de 2010: Último aviso para que las empresas registren sus sustancias](#)



NOTICIAS ECHA // CAMPAÑA CONJUNTA SOBRE LAS FECHAS LÍMITE DE 2010 PARA REACH Y CLP

Ya está disponible el material informativo sobre la campaña de los sindicatos europeos en la que piden a los representantes de los trabajadores que actúen como embajadores de REACH y CLP. La campaña ha sido lanzada por la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y la Federación Sindical Europea de la Química (EMCEF), con el apoyo de la ECHA y la UE-OSHA.

Los sindicatos están convencidos de la importancia de las nuevas normativas sobre las sustancias químicas y piden a los miembros de sus organizaciones que alerten a los empresarios sobre sus responsabilidades de registrar y notificar a la ECHA a tiempo. El material de prensa incluye un comunicado de prensa, entrevistas a la CES y a sindicatos nacionales y el folleto de la campaña.

[Campaña conjunta sobre las fechas límite de 2010 para REACH y CLP](#)



NOTICIAS ECHA // CONSULTA PÚBLICA SOBRE ONCE POSIBLES SUSTANCIAS CANDIDATAS

Tres Estados Miembros de la UE - Austria, Alemania y los Países Bajos - han presentado propuestas para identificar once sustancias químicas como sustancias altamente preocupantes (SVHC).

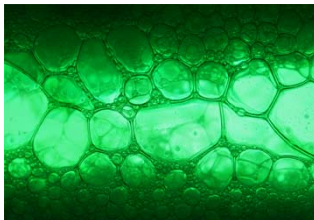
Cualquiera puede presentar comentarios sobre estas propuestas hasta el 14 de octubre de 2010. Dichos comentarios deberían centrarse inicialmente en las propiedades peligrosas que determinan su condición de sustancias altamente preocupantes.

Además, las partes interesadas pueden enviar información sobre usos, exposiciones y disponibilidad de sustancias o técnicas alternativas más seguras. El Comité de los Estados Miembros examinará todos los comentarios a la hora de acordar la identificación de estas sustancias como altamente preocupantes antes de que la ECHA las incluya en la Lista de Candidatas a requerir autorización en un futuro.

[Consulta pública sobre la inclusión](#)

[Lista de Sustancias Candidatas](#)

[Nota de prensa original de la ECHA](#)



NOTICIAS ECHA // CONSULTA PÚBLICA SOBRE LAS PROPUESTAS DE RESTRICCIÓN DEL MERCURIO Y DEL FENILMERCURIO

El Mercurio en aparatos de medida

A petición de la Comisión Europea, la ECHA ha analizado la disponibilidad de alternativas fiables más seguras a los aparatos de medida que contienen mercurio. Como resultado, ha preparado un informe de restricciones en el que se propone restringir el mercurio en varios aparatos de medida que se utilizan en entornos industriales y profesionales.

Sustancias de fenilmercurio

Noruega ha propuesto la restricción de cinco sustancias de fenilmercurio. Estas sustancias se utilizan principalmente como catalizadores en la producción de poliuretano, revestimientos, adhesivos, precintos y elastómeros. En su informe de restricción sugiere que estas sustancias no deberían fabricarse, comercializarse o utilizarse ni en forma de sustancia como tal ni en mezclas en una concentración superior al 0,01 % en peso/peso.

Las partes interesadas pueden aportar sus comentarios sobre las propuestas y los informes de restricción a través de la página web de la ECHA. Los comentarios serán estudiados y considerados por el Comité de Evaluación de Riesgos (RAC) y el Comité de Análisis Socioeconómico (SEAC).

[Nota de prensa original de la ECHA](#)



NOTICIAS ECHA // NUEVA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA EVITAR ENSAYOS INNECESARIOS CON ANIMALES

La ECHA está pidiendo información científicamente válida sobre las sustancias químicas: 1,6-bis((dibenciltiocarbamoil)disulfanil)hexano y difosfato de (1-metiletiliden)di-4,1-fenilentetrafenilo.

La consulta pública está contemplada en el Reglamento REACH como un instrumento para evitar ensayos innecesarios con animales. Su objetivo es dar a cualquier persona la oportunidad de presentar datos importantes para asegurar que el ensayo con animales se realizará sólo como último recurso cuando la información disponible no sea suficiente para evaluar los efectos potenciales peligrosos de las sustancias para la salud humana o el medio ambiente. Esta consulta pública estará abierta hasta el 15 de octubre de 2010.

[Enlace a la consulta pública](#)



NOTICIAS ECHA // ACTUALIZACIÓN DE LAS SECCIONES WEB SOBRE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Para facilitar la búsqueda de información sobre los conflictos en el intercambio de información, la ECHA la ha recopilado en la sección de “Preguntas y Respuestas sobre el Intercambio de Información y conflictos relacionados”.

Los solicitantes de registro potenciales de una misma sustancia deben compartir datos con el fin de completar los requisitos exigidos en el registro. Es responsabilidad de las partes negociadoras el hacer todo lo posible por llegar a un acuerdo sobre los costes de compartir datos de manera justa, transparente y no discriminatoria.

La ECHA puede ayudar a las empresas que, a pesar de sus esfuerzos, no han logrado llegar a un acuerdo.

Para ello, se deberá completar un formulario web y demostrar documentalmente los esfuerzos realizados. Entonces, la ECHA mediará entre las partes y evaluará las acciones realizadas. Por último, decidirá si conceder o no un permiso para hacer referencia a los datos causantes de la disputa a fin de proceder con el registro.

Aquellos que no cumplan con sus obligaciones en el intercambio de información estarán sujetos a sanciones económicas por las fuerzas y cuerpos del Estado Miembro donde estén establecidos.

[Nota de prensa original de la ECHA](#)



NOTICIAS ECHA // ACUERDO DEL COMITÉ DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LAS DECISIONES DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

En la reunión celebrada en Helsinki durante los días 14-16 de septiembre de 2010, el Comité de los Estados Miembros (MSC) aprobó por unanimidad dos proyectos de decisión sobre exámenes de propuestas de ensayos y un proyecto de decisión fruto de un control de conformidad.

Para ambas propuestas de ensayo, la ECHA ha tenido en cuenta la información proporcionada a través de la consulta pública. El MSC coincide con la ECHA en el hecho que la información recibida durante la consulta pública no era suficiente para satisfacer las necesidades de información respecto a ciertos parámetros y que por tanto los ensayos propuestos son necesarios.

El tercer caso estaba relacionado con un control de conformidad para la sustancia llamada metacrilamida. El MSC y la ECHA coinciden en exigir al solicitante de registro que actualice el expediente de registro con los datos de inflamabilidad y granulometría, y que mejore los aspectos relacionados con la exposición del informe de seguridad química.

La ECHA tomará su decisión final considerando las opiniones del MSC y se lo comunicará a los solicitantes de registro.

[Funciones del Comité de los Estados Miembros en la evaluación de expedientes](#)

[Propuestas de ensayos con animales vertebrados](#)



NOTICIAS ECHA // AVISO PARA LOS NOTIFICANTES SEGÚN LA DIRECTIVA 67/548/CEE

Bajo la Directiva 67/548/CEE, las notificaciones se realizaron mediante el formato SNIF (Summary Notification Interchange Format) que no permitía la inclusión de adjuntos como pueden ser la información analítica y los datos espectrales. Por tanto, esta información no pudo ser transferida a formato IUCLID. Consecuentemente, la Agencia está invitando a las empresas que notificaron de acuerdo a dicha directiva a que adjunten la información analítica y los datos espectrales en el punto 1.4 de IUCLID cuando realicen una actualización de registro. Esta información es necesaria para permitir la verificación de la identidad de la sustancia.

[Preguntas y respuestas sobre las sustancias notificadas](#)

[Nota de prensa original de la ECHA](#)



NOTICIAS ECHA // CONFIDENCIALIDAD DE LOS NOMBRES IUPAC EN EL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO

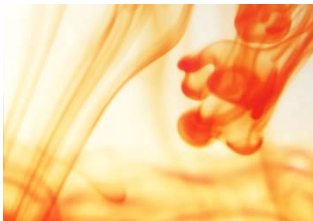
Las notificaciones al catálogo de clasificación y etiquetado de todas las sustancias peligrosas (independientemente de su volumen) y de las no peligrosas sujetas a registro que se comercialicen hasta el 1 de diciembre de 2010 o a partir de esta fecha, deberán haberse realizado antes del 3 de enero de 2011 o un mes después su comercialización, respectivamente. Para cada sustancia se publicará la información relativa a su clasificación y su etiquetado.

El nombre IUPAC puede considerarse confidencial y, por tanto, no publicarse en el catálogo, en determinados casos.

Al presentar las notificaciones de clasificación y etiquetado, las indicaciones relativas a solicitar la confidencialidad del nombre IUPAC sólo podrán hacerse utilizando IUCLID como herramienta de notificación, ya que las otras no permiten hacerlo.

Téngase en cuenta que las sustancias registradas con arreglo a REACH antes del 3 de enero de 2011 no necesitarán ser notificadas por separado ya que toda la información pertinente para el catálogo, incluyendo las solicitudes de confidencialidad de los nombres IUPAC, se obtendrá de los expedientes de registro.

[Nota de prensa original de la ECHA](#)



NOTICIAS ECHA // DICTAMEN DEL RAC SOBRE LA CLASIFICACIÓN DEL TDCP COMO CARCINÓGENO

El Comité de evaluación de riesgos (RAC) coincide con la propuesta de Irlanda para armonizar la clasificación del Fosfato de tris[2-cloro-1-(clorometil)etilo] (TDCP) como carcinógeno en toda Europa. Esta sustancia, que no tenía clasificación armonizada hasta ahora, se utiliza como retardante de llama.

Funciones del RAC

El RAC se encarga de elaborar dictámenes de la ECHA sobre propuestas para la clasificación y el etiquetado armonizados y otras cuestiones relacionadas con los riesgos para la salud humana y el medioambiente. La Comisión Europea tomará la decisión final sobre la armonización.

[Dictamen del RAC](#)

[Más información sobre el RAC](#)

[Nota de prensa original de la ECHA](#)



NOTICIAS ECHA // CONSULTA PÚBLICA PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y EL ETIQUETADO DE CUATRO SUSTANCIAS

La ECHA ha publicado en su página web una consulta pública de la propuesta para la armonización en la clasificación y el etiquetado de las sustancias mostradas en la tabla siguiente. Las partes interesadas pueden presentar sus comentarios a través de formularios disponibles en su página web hasta principios de octubre.

NOMBRE	Nº CAS	Nº EC
2-etoxietanol	110-80-5	203-804-1
Masa de reacción del 2,4,4-trimetilpent-1-eno y el 2,4,4-trimetilpent-2-eno	25167-70-8	246-690-9
Acetato de vinilo	108-05-4	203-545-4
Indoxacarb and indoxacarb (masa de reacción 75:25 de los enantiómeros S y R)	Indoxacarb: 173584-44-6	-

[Clasificación y etiquetado armonizados](#)



NOTICIAS ECHA // NUEVO PLUGIN DE IUCLID SOBRE EL CÁLCULO DE TASAS

El nuevo plugin, que crea una lista de tasas de acuerdo al Reglamento (CE) nº 340/2008, funciona tanto para registros como para notificaciones IDOPP e incluye los costes asociados a las solicitudes de confidencialidad.

A pesar de que muestra información anticipada sobre los costes previstos, se debe esperar a la emisión de la factura por parte de la ECHA antes de realizar su pago.

Se recuerda a los solicitantes de registro que hasta que no se efectúe el pago el expediente se considerará incompleto y puede dar lugar a un rechazo del registro. En estos casos, la tasa no será reembolsada.

El paquete de instalación, incluyendo el manual del usuario, se puede descargar desde la [página web de IUCLID](#).

[Plugin sobre el cálculo de tasas](#)

[Nota de prensa original de la ECHA](#)



DOCUMENTACIÓN ECHA // CÓMO HACER VÁLIDAS LAS SOLICITUDES DE CONFIDENCIALIDAD

Se ha publicado un nuevo manual que explica cómo hacer y justificar las solicitudes de confidencialidad en los expedientes de registro para que no se publique cierta información en virtud del artículo 119 (2) del Reglamento REACH. Además, en él se describe el procedimiento que seguirá la ECHA para evaluar dichas solicitudes y los rechazos que puedan tener por decisiones oficiales. También se ha incluido en el manual una plantilla que ayudará a garantizar que las justificaciones presentadas contengan todos los elementos requeridos.

En determinadas circunstancias, puede pedirse que el nombre químico IUPAC sea confidencial (véase el artículo 119 (2f y 2g) del REACH). En este caso, se exigirá a los solicitantes de registro un “nombre público” para la sustancia en el expediente con el fin de que la ECHA pueda utilizarlo en la difusión de la información. La Agencia está trabajando para publicar una nueva guía sobre los “nombres públicos”.

[Manual sobre las solicitudes de confidencialidad](#)

[Instrucciones y plantilla](#)

[Nota de prensa original de la ECHA](#)



DOCUMENTACIÓN ECHA // EJEMPLOS PRÁCTICOS DE ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LOS SEMICONDUCTORES

Los ejemplos ilustran cómo podrían ser los escenarios de exposición, que forman parte de los informes sobre la seguridad química, desarrollados por los proveedores de sustancias químicas vendidas a la industria de los semiconductores. El proyecto demostró que el intercambio de información entre fabricantes y usuarios intermedios facilita la comprensión común de las condiciones de uso seguro, y por lo tanto es la clave para un buen escenario de exposición.

Los ejemplos tratan sobre la fabricación industrial de dispositivos semiconductores (microchips) en las áreas llamadas “salas blancas” en las que la temperatura, la humedad y la contaminación de partículas en el aire están estrictamente controladas.

También han participado en el proyecto: ISMI (International Sematech Manufacturing Initiative), un consorcio internacional de fabricantes de semiconductores y proveedores de productos químicos asociados a los semiconductores.

[Ejemplos prácticos de escenarios de exposición para la industria de los semiconductores](#)

[Nota de prensa original de la ECHA](#)



DOCUMENTACIÓN ECHA // DISPONIBLE EN ESPAÑOL LA HOJA INFORMATIVA SOBRE LOS DESCRIPTORES DE USO

La ECHA ha traducido la [hoja informativa sobre los descriptores de uso](#) a 22 idiomas, entre los que se encuentra el español.

Colaboradores de este número:

 GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INDÚSTRIA, COMERCÍ I INNOVACIÓ

CIERVAL

 **RED IT**
RED DE INSTITUTOS
TECNOLÓGICOS
DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA

 **INESCOP**
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DEL CALZADO Y CONEXAS

 **AIDICO**
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE LA CONSTRUCCIÓN

 **AIMME**
INSTITUTO TECNOLÓGICO
METALMECÁNICO

 **AIMPLAS**
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DEL PLÁSTICO

 **aido**
ÓPTICA COLOR IMAGEN
Instituto tecnológico

 **aitex**
Instituto
tecnológico
textil

 **AIDIMA**
INSTITUTO TECNOLÓGICO
MUEBLE, MADERA, EMBALAJE Y AFINES

 **AIJU**
CENTRO TECNOLÓGICO

 **itc**
Instituto de
Tecnología Cerámica

 **ITE**
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
LA ENERGÍA

ainia
centro tecnológico

 **ITENE**
INSTITUTO
TECNOLÓGICO
DEL ENFERIAJE
TRANSPORTE
Y AERONÁUTICA

Oficina REACH INNOVA / Edificio ALICER / Avda. del Mar 42, 12003 Castellón

902 10 99 50
www.reachinnova.es

REACH 
Centro de Información Innova

Una iniciativa promovida por:

 GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INDÚSTRIA, COMERCÍ I INNOVACIÓ

 CERVAL

 RED IT
RED DE INSTITUTS
INNOVACIÓ
DE LA GENERALITAT
VALENCIANA